

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 22-99**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas treinta minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia de los Magistrados Orlando Aguirre Gómez quien preside, Rodrigo Castro Monge la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. José Luis Bermúdez Obando Jefe a.í. del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*La Licenciada **Sandra Zúñiga Morales** mediante oficio dirigido al Magistrado Orlando Aguirre Gómez de fecha 05 de junio del presente año indica lo siguiente:*

*“Con el mayor de los respetos, deseo aclarar una serie de circunstancias suscitadas a propósito de mi condición de becaria de la Corte Suprema de Justicia para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Alcalá de Henares en Madrid, España. Ello no sólo con el afán de defender una justa valoración profesional de mi persona, sino además, para informarlos de situaciones que hasta ahora no consideré necesario mencionar.*

*De mi labor como funcionaria judicial sólo tengo como credencial mi trabajo y las referencias que del mismo puedan ofrecer quienes han sido mis jefes, caso de la Licda. Marta Iris Muñoz, actual Subjefe del Departamento de Defensores Públicos.*

*En mis años de labor hasta hace cuatro años me incapacité por primera y, salvo los contratiempos de salud que tuve en esa época, he recurrido a esta práctica, ni siquiera para diligenciar y recoger los atestados pertinentes en mis trámites de matrícula para el Doctorado; solicitando parte de mis vacaciones aún cuando todos los días continuara asistiendo al trabajo, pues como Supervisora del Departamento de Defensores Públicos (para esa época), tenía la responsabilidad de finiquitar varios asuntos. Nunca utilicé una incapacidad que no ameritara, ni he sido persona que se aproveche de privilegios o ventajas. Soy yo, la primera interesada en culminar mis estudios de Doctorado con la mayor calidad posible y, regresar lo más pronto con mi familia y a mi trabajo.*

## 1. Rendimiento académico

### 1.1. De setiembre de 1997 a diciembre de 1998.

- Llegué a Madrid el 10 de setiembre de 1997 dispuesta a trabajar de inmediato, pocos días después había contactado ya con la Dra. Teresa Rodríguez Montañés quien asumió la dirección de mi Tesis Doctoral. Luego de estudiar las alternativas de investigación, en octubre –previo acuerdo con la Dra. Rodríguez- definí el tema de Tesis. A partir de esa fecha se inició un período de lectura, recopilación y clasificación de material que permitió que **en mayo de 1998 estuviera terminando mi primer capítulo** (intitulado “Derecho al Medio Ambiente”, que consta de 70 páginas).
- Los cursos de Doctorado de 1998 los concluí con nota sobresaliente, con los trabajos de investigación que corresponden a cada materia.
- En 1998 asistí al Centro de Estudios Constitucionales a dos cursos libres con una duración de quince días y a la Universidad de León a un Seminario de Derecho Penal dirigido por el Prof. Diego Manuel Luzón Peña. Sin que nada de ello representara un costo para el Poder Judicial.
- En diciembre de 1998 entregué a mi Directora **tres capítulos** más de la Tesis, intitulados “El Funcionario Público”, “La Autoridad” y “Los Organos Colegiados”, respectivamente.

### 1.2. Hasta mayo de 1999.

- Concluí la carga académica que corresponde al segundo año de Doctorado. Representa no sólo la asistencia a los respectivos cursos, sino también al desarrollo de una ponencia que en su oportunidad se elabora por escrito y se presenta oralmente al grupo de Doctorado.
- Entregué **dos capítulos más** de la Tesis (uno denominado “El delito contra el medio ambiente en el Código Penal de 1995” y el otro “Contenido de los preceptos del delito contra el medio ambiente”, con una extensión de más de 150 páginas).
- Asistí al curso “Reformas de los Delitos Sexuales”, realizado en la Universidad de Alcalá del 16 al 18 y del 23 al 28 de marzo de 1999.
- En la actualidad trabajo en mis **dos últimos capítulos** que se refieren al análisis de la prevaricación específica que existe en materia de medio ambiente, abordando temas relativos a la autoría, la norma penal en blanco, los delitos de peligro, el problema de los concursos, entre otros, todo lo cual demanda un enorme esfuerzo de análisis debido precisamente a lo novedoso de esta temática.

## **2. Visitas a Costa Rica**

- *Cuando acepté la oportunidad que me ofrecía la Corte Suprema, lo hice llena de entusiasmo y el apoyo de mi familia y compañeros. Luego de tres meses de estadía en Madrid, mi única hija de 8 años de edad en ese entonces, reaccionó de forma negativa, resultándole imposible adaptarse al cambio. En aquella oportunidad me comuniqué telefónicamente con el Expresidente de la Corte Suprema de Justicia, Lic. Edgar Cervantes, para externarle la dificultad que se me presentaba y mi necesidad de venir a Costa Rica para resolver la situación de mi niña. Don Edgar me manifestó que a raíz de una situación similar ocurrida al Dr. Víctor Ardón, se había resuelto que mientras se cumpliera con las obligaciones académicas, el Director de la Tesis que no se opusiera al viaje y la Corte no incurriera en gastos, no existía ninguna dificultad para el traslado.*
- *En el Contrato firmado en 1997 entre la suscrita y el Poder Judicial, no existe ninguna cláusula que imposibilite, limite o establezca un trámite para la vista de quienes somos becados, a nuestro país.*
- *Nunca pensé que venir a Costa Rica fuera un problema. Vivo absolutamente sólo en Madrid. Pese a que existe comunicación telefónica constante entre mi hija, mi esposo y mis padres, verlos es una necesidad para mí y para ellos. Incluso en esta ocasión la venida se vio justificada por dos razones más: primero, la comunicación de que mi hija no se encontraba muy bien, su rendimiento académico decayó y presentaba cuadros de angustia. Además, he tenido problemas de salud desde el año pasado, a causa precisamente de mis largas jornadas de trabajo, siempre en una misma posición frente al ordenador y el elevado grado de estrés generado por el distanciamiento de mi familia, me ocasionaron en mi brazo izquierdo dolores, adormecimiento e incluso un adelgazamiento, del cual estoy en tratamiento en una clínica de fisioterapia (Emilia Piedra Miranda) a la que he asistido con regularidad en estos días (ubicada 300 metros al norte y 100 al este del Antiguo Banco Anglo), pero que incluso motivaron me sometieran a rehabilitación en una Clínica de Alcalá, por un total de dos meses.*
- *Teniendo presente las palabras del Expresidente Lic. Edgar Cervantes, las condiciones del contrato y mis circunstancias personales, estando totalmente tranquila con mi labor académica y la aprobación absoluta de la Dra. Teresa Rodríguez M., decidí mi traslado a Costa Rica por unos días.*
- *Luego, al enterarme informalmente (por un compañero costarricense) que el Magistrado Dr. Ricardo Zeledón estaría en Madrid coincidiendo en la fecha con la que yo tenía planeada estar en Costa Rica, decidí tratar de localizarlo; fue cuando me comuniqué telefónicamente con uno de los Miembros del Consejo de Personal, Dr. Oscar González el 15 de mayo del año en curso desde mi casa en Alcalá, en la conversación le informé mis proyectos obteniendo por respuesta que el Consejo era consciente de mi situación, que en principio no había problema, que él se encargaría de informarle de mi viaje al Magistrado Zeledón, que de haber alguna dificultad se me estaría informando. Pasaron varios días y no se me informó nada.*

- *Jamás mi intención fue ser desobediente o irrespetuosa (nunca lo he sido), tuve la iniciativa de comunicarme con Autoridades del Poder Judicial para que tuvieran conocimiento de mi visita a Costa Rica, y que la misma no era un viaje recreativo, sino de absoluta necesidad dadas mis condiciones.*
- *Deseo subrayar que mi labor de investigación ha sido constante, incluso en mis estadias en Costa Rica he continuado trabajando en la tesis. Visitar nuestro país no puede asumirse como sinónimo de pérdida de tiempo, pues el hecho de permanecer en España sin venir a Costa Rica no significa que se esté aprovechando realmente el tiempo. Como acredito con la nota enviada por la Dra. Teresa Rodríguez a su persona, en fecha 20 de mayo de 1999 (de la que adjunto fotocopia), se demuestra que aún cuando he estado en Costa Rica, me encuentro en la etapa final de mi labor, que ha sido de entrega absoluta. Cada una de las más de 400 páginas que hasta el día de hoy forman mi investigación, las más de 200 referencias bibliográficas ya utilizadas y las más de 1.200 notas elaboradas, demuestran que he tenido que trabajar muy duro, no por unos días, sino por meses continuos, por todo el plazo de que he disfrutado de mi beca.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto dejo presentadas las explicaciones aquí dadas a fin de que no se malinterprete o tergiversarse la finalidad de mi visita a Costa Rica, puesto que nunca he tenido la intención de causar perjuicio, ni molestia al Poder Judicial. Por ello con todo respeto solicito a su autoridad se sirva ponderar las explicaciones dadas, quedando desde ahora a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera tener en torno a lo expuesto”.*

*La Licda. Zúñiga Morales mediante oficio de 14 de junio último manifiesta:*

*“Adjunto nota entregada el 5 de junio pasado, con el mismo contenido pero con fe de erratas de alguna incorrección. Aprovecho para adjuntar copia del recibo telefónico donde se acredita que la fecha de llamada al Dr. Oscar González fue en efecto, el 15 de mayo de los corrientes.*

*Don Orlando de nuestra conversación con respecto a la prórroga, cuando usted me consultó de la posibilidad de continuar aquí con mis recursos para lograr finiquitar la Tesis Doctoral, le contesté que mis posibilidades económicas no me lo permitían, pero conversando con la Dra. Teresa Rodríguez M. Ella me ofreció todo su apoyo, de manera que MI ORIGINAL SOLICITUD DE PRORROGA, con todo el respeto, la sustituiría por una SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SALARIO por un período de cuatro meses. Ello si el Poder Judicial autorizara mi traslado a Costa Rica donde concluiría la redacción de la tesis, para posteriormente trasladarme de nuevo a España a realizar la Defensa, programada en principio, para el mes de diciembre o primeros días de enero.*

*Gracias por todo, le reitero que nunca fue mi intención causar perjuicio al Poder Judicial, todo lo contrario, he trabajado con esmero para representar dignamente a mi país”.*

**La Dra. Teresa Rodríguez Montañés Profesora Titular de D° Penal UA, mediante oficio fechado 20 de mayo del presente año, indica lo siguiente:**

*“En mi calidad de Directora de la tesis doctoral de la tesis de la Licenciada Da. Sandra Zúñiga Morales, acerca de la responsabilidad penal del funcionario público en los delitos contra el medio ambiente, y a petición de la interesada, emito el siguiente INFORME en relación con su solicitud de prórroga de la beca de la que disfruta a los efectos de realización de la tesis doctoral:*

*Da. Sandra Zúñiga Morales ha realizado ya los cursos de doctorado, elaborando en todos ellos ponencias de altísimo nivel y gran interés y participando activamente en los debates de los seminarios, por lo que la valoración de su actividad es muy satisfactoria. Da. Sandra*

*Zúñiga demuestra en todo momento una gran capacidad de trabajo, entrega e inteligencia, de modo que el aprovechamiento de su estancia en nuestra Facultad está siendo altísimo.*

*Además, y simultáneamente, ha estado trabajando sobre el tema específico de su tesis doctoral, que se encuentra muy avanzada. Las dos primeras partes están ya cerradas y corregidas por mí, y falta tan sólo la elaboración de la tercera, las conclusiones y la revisión final. Todo ello confiamos en que esté finalizado en el mes de octubre o principios de noviembre. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que los trámites burocráticos exigidos por la Comisión de doctorado desde el depósito de la tesis doctoral hasta su lectura vienen demorándose unos tres meses, por lo que calculamos que hasta principios del mes de enero no pueda llevarse a cabo el trámite de lectura.*

Por lo anteriormente expuesto, avalo plenamente la solicitud de prórroga por un período de cuatro meses que realiza la doctoranda, y creo poder afirmar que el esfuerzo que ello supondrá para ustedes, se verá recompensado por la defensa de una excelente tesis doctoral”.

**SE ACORDO:** *Recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de permiso con goce de sueldo a la señora Zúñiga Morales por espacio de cuatro meses desde el 01 de octubre de 1999 al 30 de enero del año 2.000, para que concluya su tesis doctoral, en el entendido de que el viaje que posteriormente deba realizar a España para la defensa de su tesis, debe hacerlo por su cuenta.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO III**

*Se conoce el Oficio N° 7293-99 mediante el cual se transcribe el artículo XX de la sesión del Consejo Superior del 15 de junio del presente año, el cual indica lo siguiente:*

*“Dentro de la nómina de nombramientos en propiedad remitida por el Departamento de Personal, se encuentra la terna N° 227-99 para el cargo de Oficinista 2 (plaza N° 47055) de la Sección de Homicidios, con base en la cual el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, Lic. Gerardo Láscars Jiménez, propone el nombramiento de la señorita Hazel Quirós Ramírez.*

*El señor Alexander Arrieta Villalobos, Oficinista 2 interino de la referida Sección, en nota de 10 de este mes, impugna esa terna, con base en las siguientes razones:*

*“1.- Considero que soy la persona que tiene más derechos adquiridos, debido a que me he desempeñado en este puesto durante un año y un mes en forma consecutiva. Actualmente estoy nombrado en el mismo hasta el mes de setiembre del presente año. Durante ese lapso he sido responsable y no he sido objeto de ningún tipo de sanción y he gozado en todo momento de la confianza y beneplácito de mi Jefe inmediato y todos mis compañeros.*

*...3.- El buen desempeño de mis funciones ha sido de entera satisfacción para el Jefe de la Sección de Homicidios, por lo que con la creación de la plaza vacante de oficinista dos para esta oficina a partir de enero del año en curso, el señor Jorge Salas Esquivel, Jefe de la Sección, me propuso mediante nota N° 260-H-99, dirigida al señor Javier Sánchez Medrano, para que se me incluyera en la terna en mención.*

*4.- En días anteriores llegó a la Oficina la Terna N° 227-99, en la cual proponen a tres personas totalmente ajenas a la oficina que no tienen ninguna experiencia en el puesto, escogidas por la Sección de Selección y Reclutamiento, esto de acuerdo a los esquemas y lineamientos de orden que para estos efectos se hace la escogencia.*

*Basado en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Sección señor Jorge A. Salas Esquivel IMPUGNA LA REFERIDA TERNA, haciendo las debidas entrevistas de los propuestos y las justificaciones de por qué no propone a ninguna de*

las tres personas que se incluyen en la misma. Esta nota fue dirigida por el mismo interesado el día 27 de mayo del año en curso a la Oficina de Selección y Reclutamiento con el visto bueno del Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, Licenciado Gerardo Láscars Jiménez.

5.- El día 07 de junio del año en curso se recibió en la Sección de Homicidios copia de nota de fecha 03 de junio del año en curso, del Dpto. de Investigaciones Criminales en la cual el señor Licenciado, Gerardo Láscars Jiménez envía Tema N° 227-99, en la cual propone él para el puesto de Oficinista Dos (plaza N° 47055) de la Sección de Homicidios a la señorita Hazel Quirós Ramírez, esto en desacuerdo con el Jefe de la Sección, señor Jorge A. Salas Esquivel y que se encuentra en estos momentos en disfrute de vacaciones.

Debido a lo anterior es que mi persona no está de acuerdo con el procedimiento seguido en esta elección ya que el señor Salas Esquivel como Jefe de la Sección tiene toda la autoridad que lo faculta para la escogencia del personal de su representada, por lo que envió la impugnación debida para estos casos al Consejo de Personal y este órgano no se ha pronunciado al respecto.

Además que cuento con todos los requisitos para optar por esta plaza, aunado al hecho de que soy una persona casada con dos dependientes de mi trabajo, para lo cual he luchado durante tres años y seis meses de servicio en el Poder Judicial, en los cuales inclusive he sacrificado varios periodos de hasta dos meses sin recibir salario para poder tener una posibilidad de una plaza como la que ahora estoy pretendiendo y por lo cual les remito la presente.”.

--- 0 ---

**Se acordó:** Improbar el nombramiento de la señorita Hazel Quirós Ramírez en el referido cargo; solicitar al Consejo de Personal se pronuncie sobre la impugnación a la terna N° 227-99 formulada en su oportunidad por el Jefe de la Sección de Homicidios, señor Jorge Salas Esquivel, y solicitar informe al Lic. Gerardo Láscars Jiménez sobre las manifestaciones del señor Arrieta Villalobos, el cual deberá rendir dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de este acuerdo.

*El señor Jorge A. Salas Esquivel Jefe de la Sección Homicidios, en Oficio N° 485-*

*H-99 fechado 28 de junio del presente año señala:*

*“Reciban un cordial saludo, a la vez por medio de la presente me permito exponerles la siguiente situación.*

*El señor Alexander Arrieta Villalobos cédula No. 1-508-293, ha venido desempeñando el puesto de Oficinista en la Sección de Homicidios de este Organismo interinamente en una plaza extraordinaria en forma consecutiva e ininterrumpidamente desde el 04 de mayo del año anterior. Esta plaza se aprobó en enero del año en curso, esto de acuerdo a la solicitud y el estudio pertinente de la gran necesidad de la misma en mi*

representada. En abril del presente año en solicitud enviada con número 260-H-99 al Departamento Selección y Reclutamiento, solicité que se confeccionara la terna respectiva para la plaza de Oficinista Dos número 04755 e incluir en la misma al servidor **ARRIETA VILLALOBOS**, haciendo la recomendación por el excelente desempeño y confiabilidad en sus labores en esta plaza.

El 25 de mayo del año en curso se recibió en el Departamento de Investigaciones Criminales, copia de la terna número 227-99 referente a la plaza en mención en la cual venían concursando tres personas totalmente ajenas a la Oficina. Haciendo lo pertinente en estos casos, cité para la respectiva entrevista a las tres personas concursantes y después confeccioné nota número 405-H-99 basado en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual **IMPUGNABA** la terna en cuestión, haciendo las respectivas justificaciones de mi decisión, finalmente en esta nota solicito respetuosa y reiteradamente que se incluya al señor Arrieta Villalobos en la próxima terna que se nos remita ya que es la persona idónea para este puesto.

El día 28 de mayo del presente año me acogí al disfrute de un período de vacaciones y por un error de comunicación el Lic. Gerardo Lázcares Jiménez, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales envía nota al Departamento de Personal donde nombra a la persona que ocupaba el primer lugar en la referida terna.

El día 7 de junio siguiente en esta Sección se recibe copia de la referida nota del Departamento con número **DICR-605-99**, e inmediatamente el señor Alexander Arrieta Villalobos, debido a la ausencia de mi persona recurre a pedir cita para entrevistarse con el Lic. Gerardo Lázcares Jiménez atendiéndolo el siguiente día en la mañana y le explica la situación que por error involuntario y mala comunicación se dio este caso, el señor Arrieta Villalobos le expone las perspectivas de trabajo que él tiene en este momento y la gran necesidad del mismo por la gran responsabilidad con que cuenta como persona casada, ahondando que el mismo ha venido trabajando durante tres años interinamente esperando una oportunidad como la que ahora se presenta para optar por una plaza en propiedad por lo que se ha preocupado para una buena evaluación para este puesto, por lo cual inclusive ha solicitado en dos oportunidad al Departamento de Selección y Reclutamiento hacer nuevas pruebas para mejorar su calificación, en este momento está como elegible a menos de tres puntos del tercer lugar que ocupa la referida terna.- Además le hace mención al señor Lázcares de las recomendaciones que le han sugerido para apelar la situación que está presentándose, a lo cual el Lic. Lázcares le dice que recurra a las dos opciones y que está completamente en apoyo a su persona y que si necesita o le solicitan alguna nota como Jefe del Departamento, el inmediatamente la emite explicando esta situación.

Con el respaldo de la Jefatura del Departamento y de mi persona, el señor Arrieta Villalobos realizó la **IMPUGNACION PERSONAL** de la terna en mención ante el Consejo Superior del Poder Judicial, hasta tanto el Consejo de Personal no se pronuncie o emita un informe al respecto, considerando la impugnación que realicé como Jefe y asumiendo el derecho que me faculta para escoger el personal que considero más calificado para realizar las funciones de la Sección a mi cargo.



*En atención a estas indicaciones es que les remito la presente para hacer de su conocimiento que en mi representada el señor Alexander Arrieta Villalobos ha desempeñado este puesto de manera satisfactoria y sobresaliente en las diferentes funciones que se le han encomendado, por lo que cuenta con el respaldo tanto de mi persona como todo el personal a mi cargo, además del Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, Lic. Gerardo Láscarez Jiménez el cual se encuentra en este momento disfrutando de sus vacaciones”.*

***SE ACORDO:** Trasladarlo al Departamento de Personal para que rinda el informe respectivo.*

*Se declara acuerdo firme.*

#### **ARTICULO IV**

*Los Psicólogos del Departamento de Medicina Legal mediante oficio fechado 07 de junio del presente año indican:*

*“Conocedores del acuerdo del Consejo Superior con relación a transferir al Consejo de Personal la definición del carácter itinerante para la plaza de Psicólogo Clínico del Departamento de Medicina Legal, la cual estaba prevista salir a concurso en días anteriores y en aras del mejor servicio y de la calidad de nuestra labor, nos dirigimos a ustedes para manifestarles nuestra posición al respecto:*

*Por la complejidad y especialización que requiere el peritaje psicológico clínico-forense, tarea que ocupa la mayor parte del tiempo de nuestras funciones, se requiere de equipo y materiales especiales cuya utilización se define de acuerdo a la situación particular a atender, como por ejemplo:*

- Pruebas psicológicas de amplia diversidad que no siempre es posible trasladar.*
- Sala de juegos y cámara de Gessel.*
- Otros materiales de apoyo a la entrevista.*

*De igual manera, para realizar este trabajo, es necesario contar con un espacio físico que reúna las condiciones adecuadas, tanto para el perito como para los (as) evaluadas, las cuales son de muy diversa variedad: niños y niñas víctimas de abuso sexual (en la mayoría de los casos), adolescentes, hombres y mujeres adultos (víctimas, imputados y sentenciados), referidos por las autoridades judiciales por múltiples causas y diversas materias: delitos sexuales, penal juvenil, de familia, civil, ejecución de la pena, etc. Por lo que necesariamente se requiere de un espacio físico similar a los que se tiene en San Joaquín de Flores (con suficiente privacidad, iluminación, ventilación, seguridad y mobiliario adecuado entre otras cosas), que de*

igual manera se ha venido procurando tener en la Unidad Médico Legal de Cartago y Tribunales de Familia de San José.

Quisiéramos hacer de su conocimiento, que estamos convencidos –y así lo hemos hecho saber en múltiples ocasiones a nuestras superiores inmediatas- que el ausentismo y la demanda excesiva de nuestros servicios, por parte de los despachos judiciales del país, se solucionaría con la estrategia de la regionalización, lo que implicaría la creación de plazas de psicólogos (as) clínicos (as) en lugares estratégicos fuera del Valle Central. **La creación de una plaza de modalidad itinerante no es la solución más conveniente, desde el punto de vista técnico-profesional y de rentabilidad para la Institución.**

Por tal motivo, solicitamos se realice un estudio formal a quien competa, que sobre la base de información confiable proponga soluciones **integrales y duraderas** a esta demanda.

Quisiéramos señalar que en todo caso y dada la insistencia en el tema, sería de mayor rentabilidad para la Institución asignar la condición de itinerante a las plazas de psiquiatras, pues como en reiteradas ocasiones lo han apuntado nuestras jefaturas inmediatas, “los médicos psiquiatras están en capacidad de atender dos y hasta tres casos al día, dada su modalidad de intervención”.

Por último tomando en consideración la complejidad de la temática y con el ánimo de aportar y facilitarles la construcción de soluciones apropiadas, les solicitamos se nos brinde una audiencia en la que podamos realizar una exposición pormenorizada del trabajo psicológico clínico forense y a la vez clarificar dudas o fantasías que al respecto puedan existir”.

**SE ACORDO:** Concederle una audiencias a los Psicólogos Clínicos del Departamento de Medicina Legal para la próxima sesión de este Consejo.

## **ARTICULO V**

Se entra a conocer el Oficio N° 6777-99 mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión efectuada el 03 de junio del presente año, artículo XLVI, el cual señala:

“En nota N° 67-CE-99 del 25 de mayo recién pasado, la señora Sandra Agüero Monge, Secretaria interina de la Comisión de Enlace Corte - O.I.J., transcribe el acuerdo tomado por dicha Comisión en la sesión celebrada el 10 del citado mes, artículo II, que literalmente dice:

*“En oficio N° 248-99-BQM, de 7 de mayo en curso, suscrito por la doctora Marta M. Espinoza Esquivel, Encargada de la Unidad de ADN, informa que en diciembre del año pasado con oficio N° 301-98-BQM remitido a la Sección de Clasificación y Revaloración de Puestos del Departamento de Personal, por parte del doctor Carlos L. Trabado y la suscrita solicitan que las plazas de Encargado de Unidad de Químico Clínica y ADN, fueran debidamente reconocidas funcional y administrativamente dentro de la Institución, sin embargo a la fecha, dicho estudio aún está pendiente.*

*En resumen, solicitan que las plazas de Microbiólogo y Químico Clínico que actualmente ocupan, sean recalificadas a plazas de “Encargado de Unidad”, igualmente se concrete la existencia administrativa de dichas Unidades. Existe estudio del Departamento de Planificación que recomienda lo anterior.*

*SE ACUERDA: Recomendar a los integrantes del Consejo Superior, la recalificación de las plazas de Encargado de Unidad y, se concrete la existencia administrativa de dichas Unidades.”.*

--- 0 ---

*Se dispuso: Trasladar la anterior comunicación al Consejo de Personal para que proceda conforme corresponda a lo solicitado”.*

***SE ACORDO:** Trasladar las diligencias a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, con el fin de que proceda a realizar el respectivo informe.*

## **ARTICULO VI**

*Se conoce el informe RS-CP-028-99 sobre la solicitud de pronunciamiento de este Consejo en cuanto a los atestados presentados por el señor Agustín Fonseca Masís, para el concurso N° 33-99 de Obrero Especializado 2 (Cerrajero). El informe señala:*

### **GESTION:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección, solicita a tan Honorable Consejo de Personal, se pronuncie en relación al Concurso No. 33-99, que se refiere al puesto de Obrero Especializado 2 con especialidad en cerrajería y específicamente si se le permite la participación al **Sr. Agustín Fonseca Masís** ya que difieren sus*

*atestados en comparación con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos.*

**CONSIDERACIONES:**

*El Manual Descriptivo de Puestos establece, para el puesto en cuestión, los siguientes requisitos:*

- *Graduado de un Colegio Técnico Profesional o Título de Bachiller en Educación Media y poseer adiestramiento específico en el cargo.*
- *Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.*
- *Preparación equivalente.*

**Situación Del Oferente:**

**Condición Académica:**

*El Sr. Agustín Fonseca Masís, cédula No. 1-920-001, quien no ha laborado para el Poder Judicial, presenta la siguiente condición académica:*

*Diploma de Técnico Medio con especialidad en Maderas, título obtenido en el Colegio Nacional de Artesanías.*

*Según certificación del Colegio Técnico Profesional de Ulloa, el oferente tiene la condición de egresado, presentó convocatorias de bachillerato, ganando Español, Inglés, Estudios Sociales y Ciencias, tiene pendiente la asignatura de Matemática.*

**Experiencia Laboral:**

*El Sr. Agustín presenta constancia extendida por la Cerrajería Costa Rica, en donde hace saber que el interesado tiene de laborar para dicha empresa **2 años, 09 meses** y que actualmente ocupa el puesto de Jefe de Sucursal.*

*Hubo una participación al citado concurso de tres oferentes de los cuales uno de ellos cumple con los requisitos, otro no califica por cuanto no tiene considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo y el aquí expuesto, el cual se somete a consideración del Consejo de Personal.*

*Conforme lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión del veintiuno de mayo del año recién pasado, artículo VI y con el propósito de establecer si es factible considerar la preparación equivalente y el nivel académico del oferente, la Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso a tan digno Consejo para lo que a bien estime conveniente resolver.*

***SE ACORDO:** No aceptar la inclusión del señor Fonseca Masís en el Concurso N° 33-99, en virtud de que no cuenta con el requisito de título de bachiller que establece el Manual Descriptivo de Puestos.*

#### **ARTICULO VII**

*Se conoce el Informe RS-CP-029-99 elaborado por la Sección de Reclutamiento y Selección, en lo que interesa indica:*

#### **GESTION:**

*Mediante oficio fechado 19 de mayo del año en curso, el Lic. Mario Muñoz Jiménez en su condición de Juez Coordinador del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, solicita por las razones que expone que se le permita a la señora **Jeannette Mena Mena**, la repetición de las pruebas de redacción y mecanografía, pues en la última convocatoria obtuvo un resultado negativo.*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Mediante concurso N° 78-98, personal de esta Sección aplicó exámenes para puestos del área judicial en el Segundo Circuito en Goicoechea a principio del presente año, quedando pendiente sólo la confección de las ternas respectivas.

- A la fecha existen tres plazas vacantes para el puesto que nos ocupa.
- Los resultados obtenidos en las pruebas realizadas por la señora Mena Mena, para el puesto de Auxiliar Judicial 1 del Juzgado de Pensiones Alimentarias, realizados el 24-02-99 son los siguientes:

Examen específico: 100 %

**Redacción: 63.00 %**

Ortografía: 81.30 %

**Mecanografía: 62.81 %**

Asimismo la oferente tiene aprobada la entrevista psicológica realizada en octubre de 1995 para el puesto de conserje 2, la cual también se puede convalidar para auxiliar judicial.

- La Corte Plena en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:

..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses"...

Por lo tanto, según esta política, el derecho para repetir las pruebas solicitadas lo cumple hasta el día 25 de agosto de 1999.

La situación laboral de la señora Mena Mena es la siguiente:

- *Contabiliza un total de 4 años y 2 meses laborados para el Poder Judicial, en forma interina.*
- *Ha laborado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito por espacio de un año y seis meses en forma continua, ocupando la plaza vacante de Auxiliar Judicial 1 N°44069.*
- *A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

*SE ACORDO: Comunicarle a la señora Mena Mena que no se puede acceder a su solicitud, por cuanto según lo establecido por la Corte Plena en la sesión del 05 de noviembre de 1987 artículo XIX, no se puede repetir pruebas antes de los seis meses.*

#### **ARTICULO VIII**

*El Doctor **Luis Eduardo Vargas Jiménez** Director Ejecutivo, mediante Oficio N° 4186-DE-99, manifiesta:*

*“Para su conocimiento y fines consiguientes, adjunto me permito remitirle fax de 18 del mes en curso suscrito por el Lic. Tomás Francisco Nassar, Vicepresidente de la Asociación de Líneas Aéreas, en donde invitan a las Primeras Jornadas Académicas, los días 09, 10 y 11 de agosto entrante”.*

*SE ACORDO: Trasladar a la Escuela Judicial las presentes diligencias, con el fin de que en el término de tres días de haber recibido la presente comunicación, establezca si existe necesidad de brindar este tipo de jornadas académicas a algún sector del Poder Judicial.*

#### **ARTICULO IX**

*Se conoce el Informe CV-288-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Kattia Arroyo Barrot** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

## **1. GESTION**

*Con nota de fecha 02 de junio, la licenciada Kattia Arroyo Barrot gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social durante el período que va del 01 al 11 y del 12 al 18 de julio de 1999.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 2.1** *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Kattia Arroyo Barrot el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3** *Rige a partir del 01 de julio de 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe CV-289-99 sobre la solicitud del Licenciado **Juan Carlos Leal Vega** Técnico en Administración 2 a.í. del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

## **1. GESTION**

*Con nota de fecha del 28 de mayo último, el Licenciado Juan Carlos Leal Vega, expone lo siguiente:*

*“La presente es para solicitarles me sea reconocido el 60% (carrera profesional) a que tengo derecho por mi nombramiento durante ocho días a partir del 31 de*



mayo hasta el 07 de junio del presente año, en plaza extraordinaria de Técnico en Administración 2 asignada a la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José.”

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 2.1.** *El señor Juan Carlos Leal Vega se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 en la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Juan Carlos Leal Vega el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 02 de junio de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XI**

*Se conoce el Informe CV-290-99 sobre la solicitud de la Licenciada **María Amalia Monge Salazar** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTION**

*Con nota de fecha 01 de junio, la licenciada María Amalia Monge Salazar gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social durante el período que va del 05 al 23 de julio de 1999.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 1.1** *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada María Amalia Monge Salazar el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3** *Rige a partir del 05 de julio de 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XII**

*Se conoce el Informe CV-308-99 sobre la solicitud del Licenciado **Gustavo A. Zeledón Cantillo** Técnico a.í. del Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION**

*Con nota del 14 de junio del año en curso, el señor Gustavo A. Zeledón Cantillo, Técnico a.i. Relaciones Públicas, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“... desde el 19 de mayo y hasta el 15 de setiembre he sido nombrado como Técnico en Comunicación Colectiva, puesto para el que ya había solicitado reconocimiento del 60% de Dedicación Exclusiva. No obstante el cambio del grado académico me permito solicitar el 5% por diferencial.”*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1.** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Técnico Relaciones Públicas y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Gustavo A. Zeledón Cantillo el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Comunicación Colectiva por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante estudio CV-338-98 se procedió a reconocerle el 60% en su condición de egresado de licenciatura, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*

**2.3.** *Rige a partir del 15 de junio de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XIII**

*Se conoce el Informe CV-315-99 sobre la solicitud del Licenciado **Róger Flores Barahona** Técnico en Administración 2 del Programa Corte-BID, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION**

*Con nota de fecha 01 de abril de 1999, el señor Róger Flores Barahona gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Técnico en Administración 2 a partir del 01 de abril.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *El interesado está nombrado interino como Técnico en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al señor Róger Flores Barahona el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige a partir del 16 de abril de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

#### **ARTICULO XIV**

*Se conoce el Informe CV-318-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Aleyda Mojica Marín** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

##### **1. GESTION**

*Con nota de fecha 17 de junio, la licenciada Aleyda Mojica Marín gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social en Puntarenas durante el período que va del 01 de junio al 30 de julio de 1999.*

##### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Aleyda Mojica Marín el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** *Rige a partir del 17 de junio de 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XV**

*Se conoce el Informe CV-334-99 sobre la solicitud del señor **Jonathan Calderón Ramírez** Auxiliar de Servicios Informáticos del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

### **1. GESTION**

*Con nota del 24 de junio del presente año, el señor Jonathan Calderón Ramírez, expone lo siguiente:*

*“Dado que fui nombrado en la plaza de Auxiliar Servicios Informáticos en el II Circuito Judicial de San José del 01 de julio de 1999 al 30 de setiembre de 1999, les solicito me sean reconocido los rubros correspondientes por los conceptos de Prohibición.”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** *El señor Jonathan Calderón Ramírez, se encuentra nombrado como Auxiliar Servicios Informáticos.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.2, procede reconocer al señor Calderón Ramírez el 25% sobre el salario base de la clase Auxiliar de Servicios Informáticos por concepto de Prohibición.*

**2.3** *Rige a partir del 01 de julio de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVI**

*Se conoce el Informe CV-336-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Jeannette González Rivera** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

## **1. GESTION**

*Con nota de fecha 16 de junio, la Licenciada Jeannette González Rivera, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social durante el período que va del 28 de junio al 11 de julio de 1999.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 2.1 La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*
- 2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Jeannette González Rivera el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajadora Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 Rige a partir del 30 de junio de 1999 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

*SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se levanta la sesión a las 12:30 horas.*

**Lic. José Luis Bermúdez Obando**  
**Jefe a.í. de Personal**